



**SECRETARÍA
GENERAL**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Oficio N° 158-SG-2023

Tegucigalpa, MDC, 15 de agosto de 2023

Abogado José Heriberto Amador Durón

Jefe del Departamento Legal UPNFM

Su oficina

Estimado Abogado Amador:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted, el acuerdo N° CSU 032-2023 del ACTA N° CSU-009-2023, de fecha 10 de agosto del año 2023, que literalmente dice:

“ACUERDO CSU 032-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

CONSIDERANDO: Que, el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Privada**

LPR-001-2023 RENOVACIÓN DE CORTAFUEGOS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, elaborado

por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de fecha 20 de julio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del

Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

CONSIDERANDO: Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad

“2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224 SG2270120M



**SECRETARÍA
GENERAL**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j”, manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha 19 de junio del año dos mil veintitrés, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Privada No. **LPR 001-2023 RENOVACIÓN DE CORTAFUEGOS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, en la cual presentaron oferta las siguientes empresas: TECNASA HONDURAS, S.A., JETSTEREO, S.A. Y TIGO (NAVEGA, S.A.), según consta en el Acta de Recepción y Apertura de ofertas antes mencionada. **CONSIDERANDO:** Que, la Comisión de Evaluación de la UPNFM procedió a nombrar las subcomisiones para realizar la revisión de documentos, así como el análisis técnico. **CONSIDERANDO:** 1.- Que, de acuerdo a lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad la oferta presentada por el oferente se encuentra en el rango correspondiente a la licitación privada, de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2.- Que, la oferta que presenta la empresa TIGO (NAVEGA, S.A.) es favorable para la UPNFM. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los Artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley general de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado;

“2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224 SG2270120M



**SECRETARÍA
GENERAL**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento.

ACUERDA: PRIMERO: Adjudicar la Licitación Privada No. **LPR 001-2023 RENOVACIÓN DE CORTAFUEGOS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la empresa **TIGO (NAVEGA, S.A.)**, por el monto total de **L 421,502.26 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DOS LEMPIRAS CON 26/100)**, por las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar los Contratos y por ser su oferta evaluada, conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y por ser beneficiosas para los intereses del Estado. **SEGUNDO:** Notificar al Oferente el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.”**

EDUCAR PARA TRANSFORMAR


M.Sc. JOSÉ WILMER GODOY ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL



**HONDURAS
1956**

“2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224 SG2270120M